Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza, memorial de apoderados de las partes del 18 de agosto de 2022 (anexo 55), queda para proveer**, septiembre 12 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1566

Proceso: **SUCESION INTESTADA**.
Solicitante: HUGO ALBERTO LIBREROS ZUÑIGA.
Interesada: LUZ ELENA LIBREROS ZUÑIGA.
Causante: CARMEN ELENA ZUÑIGA DE LIBREROS (q.e.p.d.)
Acreedor Hipotecario: CARLOS ALBAN CANIZALEZ GUERRERO.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00456-**00

A S U N T O S :

En **memorial del 18 de agosto de 2022, de los apoderados de las partes interesadas solicitan una prórroga**, para la presentación del trabajo de partición ordenado mediante auto No.1307 del 03 de agosto de 2022, donde en su momento se concedió el termino de 10 días, para su presentación.

Respecto de lo anterior el juzgado considera que ya han transcurrido más de los diez días que fueron solicitados, entendiéndose que debería hacerse anexo del trabajo pendiente, sin que hasta el momento se vislumbre su presentación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a los partidores designados dentro del asunto Dr. JULIO CESAR PEREZ CHICUE y Dr. MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL, para que dentro del término improrrogable de **cinco (05) días**, presenten trabajo de partición de los bienes relictos de la causante **CARMEN ELENA ZUÑIGA DE LIBREROS (Q.D.E.P)**, bienes que fueron inventariados en audiencia y mediante auto del 03 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
N O T I F I C A C I Ó N
Estado Electrónico No. 127.

El anterior auto se notifica hoy
13 de septiembre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61a241c61c9c95d1e1face41634864574d04973dcb4f1bb91ee5e0a020cc161**

Documento generado en 13/09/2022 08:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e978c32dd92abecaff1fa6ec35850e4f10e82a512b11bef6a4763d6122bc79**

Documento generado en 13/09/2022 02:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica